



ACUERDO No 0008
(DEL 27 DE FEBRERO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 0002 DEL 20 DE ENERO DE 2025 “ POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA PROGRAMAS DE PREGRADO EN EL SEGUNDO PERIODO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el CAPITULO IV, artículo 35 y 38 en el numeral 8° del Estatuto General (Acuerdo No.0001 de 19 de agosto de 2017).

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 68 de la ley 30 de 1992 y el artículo 35 del estatuto General de la Universidad, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad Tecnológica del Chocó, encargado de diseñar y orientar las políticas institucionales en materia de docencia, investigación, extensión y proyección social.

Que, de conformidad con el artículo 38 numeral 8 del Estatuto General, es competencia del Consejo Académico “fijar y modificar el Calendario Académico para el respectivo periodo”.

Que, es deber del Consejo Académico definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en todos sus ejes misionales y lugares de desarrollo.

Que, es necesario definir, organizar y reanudar las actividades académico-administrativas de los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba para el 2024-2 mediante el Calendario Académico, el cual deberá ser debidamente divulgado a la comunidad universitaria.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el 16 de mayo de 2024, decidió aprobar el Calendario académico 2024-2, por medio del acuerdo No 0007 de 16 de mayo de 2024.

Que el Consejo Académico, a través del acuerdo No. 0011 del 20 de agosto de 2024 modificó el acuerdo No. 0007 de 16 de mayo de 2024, por medio del cual se establece el calendario académico para programas de pregrado en el segundo periodo de 2024.

Que el calendario académico 2024-2 fue interrumpido a partir del 26 de septiembre de 2024, cuando algunas organizaciones estudiantiles y sindicales de la Universidad, agrupadas en la Asamblea Triestamentaria se declararon asamblea permanente.



Que el Consejo Académico, a través del acuerdo No. 0014 del 16 de octubre de 2024, adoptó medidas temporales para garantizar la continuidad académica en la universidad Tecnológica del Chocó, “Diego Luis Córdoba”, en su artículo primero, consagró, *adoptar la flexibilización de las actividades académicas. Esto significa que, a partir de la fecha, docentes y estudiantes, de mutuo acuerdo, podrán desarrollar sus clases de manera presencial o mediante el uso de TICS (Tecnologías de la información y la comunicación) como una medida alternativa que permita avanzar en el cumplimiento del calendario académico vigente.*

Que, Después de haberse construido mesas o espacios de diálogos y concertación con la Asamblea Triestamentaria y la Administración de la Universidad Tecnológica del Chocó, el día 24 de febrero de 2025 el rector LUIS ALFREDO GIRALDO ALVAREZ logró consensos con los movimientos estudiantiles y sindicales para la suspensión temporal de asamblea triestamentaria.

Que, el Consejo Académico en estricto cumplimiento de sus funciones conforme a la progresiva regularización institucional que permite avanzar con el cumplimiento de los objetivos misionales de nuestra Alma Mater, aprobó en sesión Ordinaria del 27 de febrero de 2025 el calendario para la reanudación de actividades académicas 2024-2.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. 0002 del 20 de enero de 2025 “*por medio del cual se establece el calendario académico para programas de pregrado en el segundo periodo de 2024 y se dictan otras disposiciones*”, el cual aplica para la sede principal y los Centros de Desarrollo Subregional, así:

| REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2024-2 | |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| REANUDACION DE CLASES | 03 DE MARZO DE 2025 |
| PROCESO DE MATRÍCULA PENDIENTE | DEL 03 AL 08 DE MARZO DE 2025 |
| REPORTE DE PRIMEROS PARCIALES | DEL 03 AL 15 DE MARZO DE 2025 |
| REPORTES SEGUNDOS PARCIALES | DEL 07 AL 12 DE ABRIL DE 2025 |
| RECESO DE SEMANA SANTA | DEL 14 AL 19 DE ABRIL DE 2025 |
| EVALUACIÓN DOCENTE | DEL 23 AL 26 DE ABRIL DE 2025 |
| ÚLTIMO DÍA DE CLASES | 25 DE MAYO DE 2025 |
| EXAMENES FINALES | DEL 26 DE MAYO AL 07 DE JUNIO DE 2025 |
| DIFERIDOS Y HABILITACIONES | DEL 09 AL 14 DE JUNIO DE 2025 |
| INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DEL SEMESTRE Y CIERRE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS | HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2025 |
| VACACIONES PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES | DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2025 |
| RETORNO ACTIVIDADES ACADÉMICAS | 01 DE JULIO DE 2025 |
| CIERRE DE PLATAFORMA | 18 DE JUNIO DE 2025 |





| | |
|------------------------------------------------|--------------------------------------|
| GENERACIÓN DE LISTADO PARA MATRICULAS DE HONOR | 19 DE JUNIO DE 2025 |
| CURSOS VACACIONALES Y ESPECIALES | |
| CURSOS ESPECIALES | HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2025 |
| CURSOS VACACIONALES | DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 05 DE JULIO |
| PROCESO DE INSCRIPCIÓN 2025-1 | |
| INSCRIPCIONES | HASTA EL 29 DE MARZO DE 2025 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los exámenes se realizarán durante el horario regular de clases asignado a cada docente, asegurando que no se afecten los horarios de otras asignaturas.

ARTÍCULO TERCERO: La omisión del registro académico respectivo dentro de las fechas límites aquí establecidas conllevará al pago adicional necesario para completar el valor de la matrícula extraordinaria.

PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios de la política de Gratuidad "Puedo Estudiar" que no realicen el trámite dentro de las fechas establecidas en el presente acto deberán asumir los costos correspondientes a su matrícula académica.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Quibdó. a los 27 días del mes de febrero de 2025.

LUIS ALFREDO GIRALDO ALVAREZ
Presidente del Consejo Académico.

DORIS MILENA CUESTA CUESTA
Secretaria del Consejo Académico.

| | | | |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Proyecto: Planeamiento Académico Fecha: 27-02-2025 | Elaboro: Secretaria General Fecha: 27-02-2025 | Revisó: Oficina Jurídica Fecha: 27-02-2025 | Aprobó: Consejo Académico Fecha: 27-02-2025 |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|